

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTA	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Departamento Administrativo De Planeación	Prestación de Servicios	Actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS 2023 para el municipio de Itagüí	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.	<p>Marque con una X</p> <p>Contratación directa, <u>X</u></p> <p>Contratista ESRI Colombia S.A.S. NIT 830.122.983-1</p> <p>Licitación, _____</p> <p>Selección abreviada de menor cuantía _____</p> <p>Selección abreviada por subasta inversa _____</p> <p>Concurso de méritos _____</p> <p>Mínima cuantía _____</p> <p>Contratación decreto 092 de 2017 ESAL _____</p>	<p>Valor total:</p> <p>SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 76.630.638) sin IVA. El licenciamiento Esri, es excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2.del Decreto 1412 de 2017, toda vez que se trata de un software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones.</p>	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01	2020053600045	<p>Marque con una X</p> <p>La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP</p> <p>SI <u>X</u></p> <p>NO _____</p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones</p> <p>SI _____</p> <p>NO _____</p>



## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

APROBADO: Si:  No:  Fecha del acta: 11 MAY 2023

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

FECHA: Mayo 2023

Aprobó:

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico

Responsable:

JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:

Edgar Horacio Sánchez Hernández  
P.U. Área Ordenamiento Territorial  
Departamento Administrativo de Planeación



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 02**

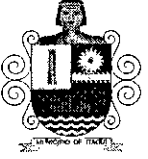
**Fecha de aprobación:  
11/04/2023**

**SECRETARÍA:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ÁREA  
CORREGIMENTAL Y SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y  
CARACTERIZACIÓN

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS  
ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

*Itagüí, Mayo de 2023*

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  ACUERDO MARCO DE PRECIOS  INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  GRANDES ALMACENES  TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución,' facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.


En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

En el marco de lo anterior, son muchos los desafíos y situaciones que las administraciones municipales deben solucionar y enfrentar para cumplir con sus planes de gobierno, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y desarrollar buenas gestiones administrativas que ayuden al logro de los objetivos propuestos, con un adecuado manejo de la información.

La manera como se maneja la información ha ido cambiando y casi obligando a las instituciones a automatizar los procesos y optimizar la forma en que se manipula la misma teniendo la necesidad de actualizarse constantemente para suprimir técnicas y procesos obsoletos que pueden llegar a retrasar determinadas actividades en una organización particular, impidiendo que puedan ser competitivas frente a otras.

Es por esto que, dentro del proceso de modernización institucional, los Sistemas de Información Geográfico-SIG son una de las herramientas que suministra información georreferenciada para apoyar la gestión de las diferentes Unidades Administrativas de la Administración Municipal; entendidos los mismos como un conjunto de métodos, herramientas y datos que están diseñados para actuar coordinada y lógicamente en la captura, almacenamiento, análisis, transformación y presentación de toda la información geográfica y sus atributos, con el fin de disponer rápidamente de información para la toma de decisiones, resolver problemas y contestar a preguntas y situaciones de modo inmediato.

En este sentido, actualmente el municipio de Itagüí realiza el manejo de la información georreferenciada y la gestión de la Geomática mediante el uso del Software ArcGIS, la cual ha probado ser una herramienta clave en la toma de decisiones en entidades gubernamentales, principalmente en las áreas de planeación, catastro, desarrollo

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  ACUERDO MARCO DE PRECIOS  INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  GRANDES ALMACENES  TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023


económico, ambiente, demografía, movilidad, infraestructura física, seguridad, así como en la atención y prevención de emergencias; incrementando la eficiencia, reducir costos, mejorar la coordinación entre Unidades Administrativas, estimular la transparencia y facilitar la rendición de cuentas. Además, se garantiza la compatibilidad de los formatos de información cartográfica con otras entidades regionales y nacionales (IGAC, IDEAM, IAVH, entre otros). Toda vez que con ella la administración municipal cuenta con una herramienta que permite:

1. Visualizar información georreferenciada.
2. Realizar análisis de información espacial.
3. Efectuar geoprocetamiento de datos.
4. Facilitar la toma de decisiones en los diferentes procesos que lleva a cabo del municipio de Itagüí.

Los Productos y Servicios ArcGIS, los cuales son producidos y comercializados por ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE. INC (ESRI), permiten representar y localizar espacialmente, generar estadísticas e indicadores, localizar zonas de riesgos por fenómenos naturales o de carácter antrópico, realizar evaluaciones de los sistemas ambientales (suelos, agua, biodiversidad), analizar la distribución de la pobreza, infraestructura y, por la capacidad sintetizadora de la información y estudiar la sostenibilidad del desarrollo del territorio.

Por su parte, con el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica transversal a los procesos del municipio de Itagüí, se cuenta con una herramienta que permite una visión global del entorno (ríos, montañas, calles, uso del suelo, zonas de alto riesgo, entre otros), contar con información precisa, oportuna que permita, por ejemplo, hacer una adecuada planeación, operación y mantenimiento de la malla vial, o una adecuada estrategia de prevención, atención, mitigación y reconstrucción del municipio en caso de una emergencia natural, entre otras situaciones.

Adicionalmente la herramienta permite visualizar y cruzar varios tipos de información para tomar decisiones estratégicas en el territorio; es por esta razón que, las licencias objeto de la actual contratación, son utilizadas en diferentes unidades administrativas de la entidad, acorde a las funciones establecidas para estas y dentro del Proceso de Gestión del

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Desarrollo Territorial, permitiendo que estas trabajen articuladamente para elaborar e implementar diferentes políticas de gestión integral del territorio, caracterización de la población, la gestión catastral, construcción y mejoramiento de vivienda, promoción en salud a la población, entre otros, adicionalmente para el cruce de información geográfica relacionada con predios susceptibles a procesos de titulación y que no vayan en contravía con las acciones de protección y/o conservación ambiental, localización de barrios a ser intervenidos mediante el Programa de Mejoramiento Integral de los mismos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, entre otros proyectos que permitan el desarrollo del territorio y mejoren las condiciones de vida de la población, con oportunidad, eficiencia y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Así las cosas, la herramienta será utilizada para la correcta ejecución de otros contratos como:

En el año 2020 se ejecutó el contrato SSA-346-2020, suscrito con el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA FORMACION VIRTUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG, EMPLEANDO EL SOFTWARE ARCGIS", en el cual se impartió la formación necesaria para el manejo básico del software ArcGIS a un número representativo de servidores públicos del municipio de Itagüí, de manera que se cuenta con un número creciente de personal capacitados en el manejo de esta herramienta, en este sentido se tiene la opción de optimizar el recurso dentro de la administración a través del manejo de herramientas Geomáticas.

La capacitación anterior fue complementada con la ejecución del contrato SSA-246-2021, suscrito con el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN VIRTUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, EN EL MODULO III SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG, EMPLEANDO EL SOFTWARE ARCGIS Y EL CURSO EN GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL MIPG.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

En el año 2021 se suscribió el contrato DAP-284-2021, cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ –ADELÍ- PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SOPORTE Y ASISTENCIA OPERATIVA NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*, la Subdirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, requiere en la etapa de revisión y ajuste del nuevo POT de una herramienta que permita esta tarea de una manera ágil y eficiente, por lo cual se considera que el Software ArcGIS es la herramienta idónea para el cumplimiento de este objetivo.

Con base en lo anterior, se cuenta con un talento humano capacitado en la herramienta que pueden servir como capacitadores a los demás miembros de la organización que requieran adquirir los conocimientos y la formación en el manejo de ArcGIS.


Por otra parte con la contratación del paquete corporativo de licencias ArcGIS efectuado en el año 2021, la entidad se hizo a tres licencias ArcGIS a perpetuidad, Dos licencias ArcGIS Desktop Standard Single User (SU) y una licencia de ArcGIS Enterprise Standard. En el año 2022 mediante la orden de compra DAP-84570-2022, se efectuó el mantenimiento y actualización de las licencias ArcGIS a perpetuidad con las que cuenta la entidad.

Sin embargo, para el año 2023 se hace necesario efectuar de nuevo el mantenimiento del paquete de licencias del software ArcGIS, herramienta fundamental en desarrollo de estrategias como los Sistemas de Información Geográfica, incrementando los niveles de efectividad.

En este orden de ideas, la administración municipal requiere actualizar el paquete corporativo de licencias ArcGIS con que cuenta la entidad, del distribuidor ESRI Colombia S.A.S., para fortalecer tecnológicamente el sistema de información geográfica del municipio y garantizar la compatibilidad de los formatos de información cartográfica con otras entidades regionales y nacionales (IGAC, IDEAM, IAVH, entre otros).

Estos servicios están disponibles por el tiempo de vigencia de programa de actualización, a partir de la generación de los códigos necesarios para la descarga e instalación. Al terminar esta garantía, se puede renovar el programa de actualización del software por períodos de



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

12 meses, lo que permite mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre se podrá contar con la versión más actualizada.


Las licencias que pueden hacer parte del Programa de actualización son las que siguen el modelo de licencias perpetuas. En este modelo, el cliente, en este caso el municipio de Itagüí, pagará una tarifa por la adquisición del licenciamiento para uso a perpetuidad, que además le permite acceder al programa de actualización por un periodo de 12 meses. Durante este periodo Esri Colombia entregará al Municipio de Itagüí las últimas versiones del software que se liberen.

Para que el municipio de Itagüí pueda continuar accediendo a los beneficios de soporte y actualizaciones, debe contratar el programa de actualización. Terminado el periodo de contratación de este programa, si el municipio de Itagüí no realiza su actualización de manera continua, cuando lo desee reanudar Esri Colombia generará un cobro adicional proporcional al tiempo de interrupción del programa.

Por lo tanto, es procedente adelantar un proceso de Contratación Directa con **ESRI COLOMBIA S.A.S**; toda vez que es distribuidor autorizado y exclusivo en Colombia, de las licencias objeto del contrato, exclusividad que se acredita mediante certificado del 09 de enero de 2020, debidamente apostillados en el país de origen Estados Unidos de América, Estado de California — Condado de San Bernardino, y su correlativo certificado de Distribución para ESRI COLOMBIA S.A.S.; Empresa que está en la capacidad para demostrar, promocionar, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y brindar soporte del software de Esri (ArcGIS) y los materiales con ellos relacionados.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ, CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en:

**COMPROMISO 1:** Por Una Itagüí Segura, con Justicia y Oportunidades.  
**LÍNEA ESTRATÉGICA 4:** Gobernabilidad y Gobernanza Territorial.  
**PROGRAMA 13:** Ordenamiento Territorial para el Aprovechamiento del Espacio Público.  
**PROYECTO:** Implementación Del Ordenamiento Territorial

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.


Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500 81111600 81112200	Actualización de paquete corporativo de licencias ArcGis 2023 para el municipio de Itagüí.	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	76.630.638 COP

CÓDIGO CPC
NO APLICA

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- a. **Denominación del bien o servicio:** Prestación de servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo de productos ArcGIS, No. CCE-139-IAD-2020.
- b. **Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:** A través del presente contrato, la Entidad se acoge a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo de productos ArcGIS, No. CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este proceso se realizarán actividades tendientes a ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico correctivo a través de la actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS para el Municipio de Itagüí.
- c. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	11	15
servicios	Servicios basados en	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o hardware

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

	ingeniería		
F	81	11	16
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Programadores de computador
F	81	11	22
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software
<b>CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811115, 811116 y 811122</b>			

d. **Plazo de vencimiento de la orden de compra:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Plazo de entrega de los bienes:** Serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la orden de compra, aceptados por la entidad compradora y por el proveedor para su entrega, según lo definido en la guía para comprar en la TVEC a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

**Nota:** La diferencia entre los plazos establecidos (vencimiento orden de compra y entrega del bien) obedece a los trámites administrativos posteriores a la entrega que debe realizar la supervisión del contrato, tales como cargue de documentos en la plataforma de TVEC, modificaciones, presentación de informes, soportes de ejecución, entre otros.

a. **Unidad de medida:** por unidad y mes.

b. **Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** Municipio de Itagüí, en las instalaciones de las dependencias que tendrán acceso a las licencias. En la Carrera 51 N° 51-55 Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI: Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Ordenamiento Territorial (Edificio Legislativo, 8° piso), Departamento Administrativo de Planeación.

c. **Descripción general:** A través del presente proceso de contratación, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede(n) a (al) los acuerdo(s) marco de precios: se acoge a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02


Fecha de aprobación:  
11/04/2023

de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo de productos ArcGis No. CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este proceso se realizarán actividades tendientes a ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico correctivo a través de la actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS para el Municipio de Itagüí.

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

1. Realizar la actualización de una (1) licencia ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualización. (C161328)
2. Realizar la actualización de una (1) licencia ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Actualización. (C87192)
3. Realizar la actualización de siete (7) licencias ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary Actualización. (C87193)
4. Realizar la actualización de una (1) ArcGIS for Desktop Standard Single Primary Actualización. (C93303)
5. Realizar la actualización de una (1) licencia ArcGIS for Desktop Standard Single Secondary Actualización. (C93304)
6. Efectuar el Suministro de seis (6) licencias ArcGIS Online (Creator) User TypeTerm Licence. (C-153148). Teniendo en cuenta que estas licencias están medidas en meses, la cantidad establecida en el presupuesto, setenta y dos (72) meses, corresponde a seis (6) licencias por doce (12) meses que corresponden a un (1) año de licenciamiento de cada licencia.
7. Efectuar el Suministro de ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000. (C153418)

**NOTA:** Para el año 2023 se hace necesario efectuar de nuevo la actualización y el mantenimiento del paquete de licencias del software ArcGIS, herramienta fundamental en desarrollo de estrategias como los Sistemas de Información Geográfica, incrementando los niveles de efectividad; sin embargo, de acuerdo con el análisis de las cotizaciones y de las necesidades de la entidad, se concluye que para la optimización del recurso, se requiere de un licenciamiento ArcGIS Desktop Standard Single tanto para mantenimiento primario como secundario.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

## RESULTADO

Informe de actividades realizadas por el proveedor de las licencias, en el que se incluya el certificado de licenciamiento de las mismas, además del documento de activación de las estas.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


Las contenidas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores.

## OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Las contenidas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

- d. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por la directora del Departamento Administrativo de Planeación, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

**NOTA:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como “portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es así, como el Municipio de Itagüí para el presente proceso, proyecta implementar la Prestación de servicios, a través de la adquisición de Software por Catálogo de productos

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

ArcGis No. CCE-139-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra y Esri Colombia S.A.S, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*” Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo de productos ArcGis No. CCE-139-IAD-2020 en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano. URL: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

De acuerdo con la propuesta presentada PR\_CO\_00019824 por la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S, la adquisición de paquete corporativo de licencias ArcGIS 2023 para el municipio de Itagüí tiene el siguiente valor:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VLR UNIT	VLR ÍTEM
1	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	Un	1	\$ 26.860.222	\$ 26.860.222
2	ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Mainten	Un	1	\$ 2.391.426	\$ 2.391.426
3	ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary Mainten.	Un	7	\$ 1.793.570	\$ 12.554.990
4	ArcGIS for Desktop Standard Single Primary Mainten	Un	1	\$ 8.058.067	\$ 8.058.067
5	ArcGIS for Desktop Standard Single Secondary Mainten	Un	1	\$ 6.446.453	\$ 6.446.453
6	ArcGIS Online (Creator) Named User Level 2 Term Lic. \$/User/year. Includes 500 credits/user/year	mes	72	\$257.495,42	\$18.539.670
7	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	Un	3	\$ 593.270	\$ 1.779.810
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 76.630.638</b>

**a. VALOR:**

El presupuesto de la presente contratación corresponde a: **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M./L. (\$ 76.630.638) sin IVA.** El licenciamiento Esri, es excluido de IVA, según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y Artículo 2.2.16.2.del Decreto 1412 de 2017, toda vez que se trata de un software para la creación de contenido digital y soporte remoto de aplicaciones.

Así mismo el presupuesto contempla la "ESTAMPILLA PRO-CULTURA ITAGÜÍ CAPITAL CULTURAL DE COLOMBIA" correspondiente a una tarifa del 0,75% del valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, "ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, "TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" correspondiente al 1.5% del valor total del



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

contrato, su adición o prorroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros. Lo anterior de conformidad con los artículos 160, 161, 168, 169, 174 y 176 del Acuerdo Municipal No. 023 del 9 de diciembre de 2021, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Adicionalmente se realizará la retención correspondiente al RETE-ICA, si así es definido por parte del Responsable de Contabilidad.

**b. FORMA DE PAGO:**

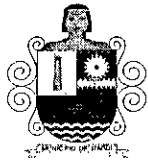
El Municipio de Itagüí sufragará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez los productos objeto de la actual contratación hayan sido entregados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**c. RUBRO PRESUPUESTAL:**

07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01 (Paquetes de Software/Aplicación del Ordenamiento Territorial).

**d. IMPUTACIÓN DE GASTOS:**

El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1023 del 24 de Mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

Tabla 5. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Comarcal	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalcando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

N°	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General Externo Selección Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General Externo Ejecución Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente

N°	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
5	Específico Externo Ejecución Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra	Permanente
6	Específico Externo Ejecución Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la interrupción.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de los Ordenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Fuente: Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo Página 22 a la 25.

## 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Las definidas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, numeral 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**Código: FO-AD-47**

**Versión: 02**

**Fecha de aprobación:  
11/04/2023**

de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

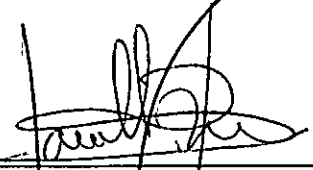
## 7. ANEXOS

Instrumento de Agregación de Demanda relacionado junto con documentos que lo soportan.

Simulador para estructurar la compra

Formato de necesidad de contratación.

Responsable:

  
\_\_\_\_\_  
JANETH SOVEIDA RIOS GONZÁLEZ  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

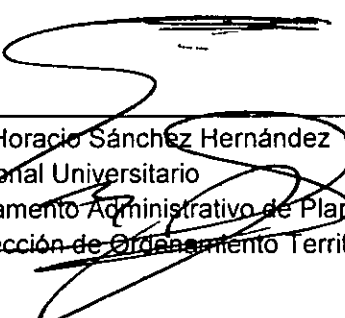
Aprobó:

  
\_\_\_\_\_  
ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico  
Ordenador del Gasto

Revisión Jurídica:

  
\_\_\_\_\_  
Karen España Cárdenas  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

Proyectó:

  
\_\_\_\_\_  
Edgar Horacio Sánchez Hernández  
Profesional Universitario  
Departamento Administrativo de Planeación  
Subdirección de Organismo Territorial

**COTIZACIÓN**

Actualización de Licenciamiento ESRI (CCE) hasta el 31 de mayo de 2024 + Usuarios de AGOL desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 + Creditos de AGOL

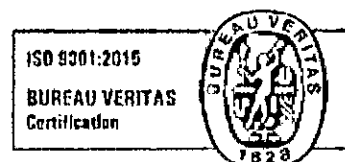
Fecha de creación	19/05/2023	Preparado por	Jose Cossio
Nombre completo	Sr. Jorge Erney Gutierrez	Número de	PR_CO_00027236
Nombre de la cuenta	MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA DE CATASTRO	Presupuesto ESRI	
Teléfono	0	Fecha de caducidad	16/06/2023
		Forma de Pago	Crédito 30 días

“Estos precios son informativos y no vinculantes; los valores aquí establecidos aplican solo para la entidad a quien se dirige esta cotización informal y para transacciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; para sus procesos de compra no olvide consultar el catálogo de productos ArcGIS disponible en [Gravámenes Adicionales del 2.75% Incluidos.](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%91software por catálogo, catálogo de productos ArcGIS ”.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

Cantidad	Código de producto	Producto	Precio de venta	Precio total
1,00	CCE93303	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Single Primary Mainten	COP 8.058.067	COP 8.058.067
1,00	CCE93304	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Single Secondary Mainten	COP 6.446.453	COP 6.446.453
1,00	CCE87192	CCE - ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Mainten	COP 2.391.426	COP 2.391.426
7,00	CCE87193	CCE - ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary Mainten	COP 1.793.570	COP 12.554.990
1,00	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	COP 26.860.222	COP 26.860.222
6,00	CCE153148	CCE - ArcGIS Online (Creator) Named User Level 2 Term Lic. \$/User/year. Includes 500 credits/user/year	COP 3.089.945	COP 18.539.670
3,00	CCE153418	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	COP 593.270	COP 1.779.810
<b>Subtotal</b>			<b>COP 76.630.638</b>	

 Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá:  
 650 1550 / [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

 Calle 90 No. 13 – 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.  
 Tel: 6501550

<http://www.esri.co/>


Descuento	0,00%
Impuestos	COP 0
Total	COP 76.630.638

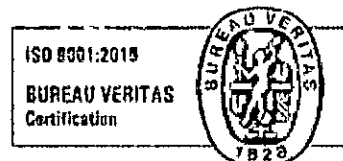
Notas:

NOTA: El software de ESRI incluido en esta cotización deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de ESRI (E204 y E300); el cual está disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal). Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados, a menos que esos términos no sean aplicables al software de Esri y sean expresamente aceptadas mediante documento escrito por Esri, caso en el cual serían vinculantes para usted y Esri.

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá:  
650 1550 / [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

Calle 90 No. 13 – 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.  
Tel: 6501550

<http://www.esri.co/>





SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: FO-DE-05

Versión: 05

Fecha de Actualización: 11/03/2019

CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE: 07

SECRETARÍA SOLICITANTE: Departamento Administrativo de Planeación

FECHA DE SOLICITUD: 19 de Mayo de 2023

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	07080101	Actualizar las Licencias ArcGIS	0708	Aplicación del Ordenamiento Territorial	2020053600045	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01		\$76.630.638,00							\$76.630.638,00

APRUEBA Y ORDENA EL GASTO:

VoBo

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Edgar Horacio Sánchez Hernández





CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE- 06

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
11/03/2019

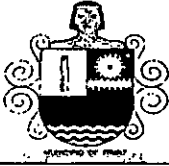
LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN															
FECHA		23 de mayo de 2023															
VIABILIDAD N°	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		CÓD	NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
	BPIN	ES		CÓD	DESCRIPCION				SGP	RP	COPIN ANCIA	ADRES	COLI UEG	CREU ITO	ESTA MPIL	OTRA	TOTAL
454-07-021	2020053600045	0	ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	07080101	Actualizar las Licencias ArcGIS	0708	Aplicación del Ordenamiento Territorial	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 .01-01	0	76.630.638	0	0	0	0	0	0	76.630.638

**YENY VANESSA HERRERA HERNÁNDEZ**  
Profesional Universitario  
Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022



823052423210132

FECHA: 24 MAY 2023

**DESCRIPCIÓN:**

- Prestación de servicios     X
- Contrato de obra pública
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017
- Contrato interadministrativo
- Convenio Interadministrativo
- Contrato de suministro
- Compraventa
- Consultoría o interventoría
- Arrendamiento
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017
- Otros (especificar):

**EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:**

**N° DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** 454-07-021 del 23 de mayo de 2023.

**OBJETO:** Actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS 2023 para el municipio de Itagüí.

**VALOR:** Setenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos M./L. (\$ 76.630.638) sin IVA.

**PLAZO:** Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01.

**CODIGO CPC:** NO APLICA

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

ÓSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ

**RESPONSABLE:**

JANETH SOVEIDA RIOS GONZÁLEZ

Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:

EDGAR HORACIO SANCHEZ HERNANDEZ

Profesional Universitario

Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Ordenamiento Territorial

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1023**

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: miércoles, 24 mayo 2023**

**OBJETO CDP : ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

**RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)**

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	07.2.3.2.01.01.005.02.0 3.01.01.01-01	01	PAQUETES DE SOFTWARE APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	76.630.638,00	76.630.638,00
<b>TOTAL CERTIFICADO:</b>				<b>76.630.638,00</b>	

Elaboró: 71615269

*Juliana Orrego*

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
JULIANA ORREGO OSPINA

*Luis Fernando Rodriguez*

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56  
Recibo No. AB23226106  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ESRI COLOMBIA SAS  
Sigla: ESRI  
Nit: 830122983 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01285206  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2003  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cll 90 No. 13 40 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: mdiaz@esri.co  
Teléfono comercial 1: 6387272  
Teléfono comercial 2: 7448551  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 90 No. 13 40 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: daguilar@esri.co  
Teléfono para notificación 1: 6387272  
Teléfono para notificación 2: 7448551  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003, con el No. 00886394 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GIS COLOMBIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 9 de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2010, inscrita el 2 de agosto de 2010 bajo el número 01402713 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2010, con el No. 01402713 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA S A a GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2013, con el No. 01786768 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA SAS a ESRI COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la planeación,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sistematización y ejecución de proyectos científicos y comerciales, con la utilización de métodos de computación electrónicos y similares; el diseño, Fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, educación no formal, servicios, etc., relacionados con el manejo electrónico de información, de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación. distribución, agenciamiento, etc., de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**+ CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tendrá dos (2) suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003 con el No. 00886394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Helena De Las Mercedes Gutierrez Garcia	C.C. No. 41462883

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 01798620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Manuel Francisco Lemos Ortega	C.C. No. 79943176

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 33 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diego Alejandro	C.C. No. 80041733
Legal Suplente	Aguilar Caicedo	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 10 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2015 con el No. 01930919 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	OPINE CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 830051568 0

Por Documento Privado del 14 de abril de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2015 con el No. 01930920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Enrique Prieto Arias	C.C. No. 79322592 T.P. No. 40516-T

Por Documento Privado No. A-045 del 30 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021 con el No. 02729869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yolanda Bermudez Zamora	C.C. No. 51609585 T.P. No. 17643-T



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01402713 del 2 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 13 del 30 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780398 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01786768 del 4 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 15 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02885424 del 3 de octubre de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	4741
Otras actividades Código CIIU:	9511, 7730

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 102.387.183.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2023 Hora: 10:22:56

Recibo No. AB23226106

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322610683998**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

2. Concepto **2 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14906668304



(415)7707212489984(8020) 000001490666830 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESRI COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

ESRI

**UBICACIÓN**

País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 90 13 40 P 5

42. Correo electrónico

impuestos@procalculo.com

43. Código postal

44. Teléfono

6 5 0 1 5 5 0

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 0 3 0 6 1 2

6 2 0 2

2 0 0 3 0 6 1 2

9 5 1 1

7 7 3 0

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 5 7 8 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 2 2 2 3

55. Forma 3 56. Tipo 3

Servicio 1 2 3

57. Modo 1

58. CPC 8 4

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 04 - 03 / 13 : 37 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIEVANO MARQUEZ PAOLA ANDREA

985. Cargo Inspector I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14906668304



(415)7707212489984(8020) 0000014906668304

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	8 9 8	3 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 6 1 2	2 0 2 2 0 9 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0
74. Número de notaría	1 0	0 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 2 7	2 0 2 2 1 0 0 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 2 8 5 2 0 6	0 0 0 1 2 8 5 2 0 6	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3 0 6 1 2	2 0 1 3 1 2 0 3	
81. Hasta	2 9 9 9 0 6 1 2	2 9 9 9 0 6 1 2	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

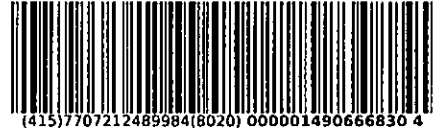
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14906668304



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 3 - 0 6 - 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	4 1 4 6 2 8 8 3	
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre HELENA	107. Otros nombres DE LAS MERCEDES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 4 - 0 1 - 1 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 9 9 4 3 1 7 6	
104. Primer apellido LEMOS	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres FRANCISCO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 - 0 6 - 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	8 0 0 4 1 7 3 3	
104. Primer apellido AGUILAR	105. Segundo apellido CAICEDO	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres ALEJANDRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre	
			107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre	
			107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14906668304



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 2 9 8 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

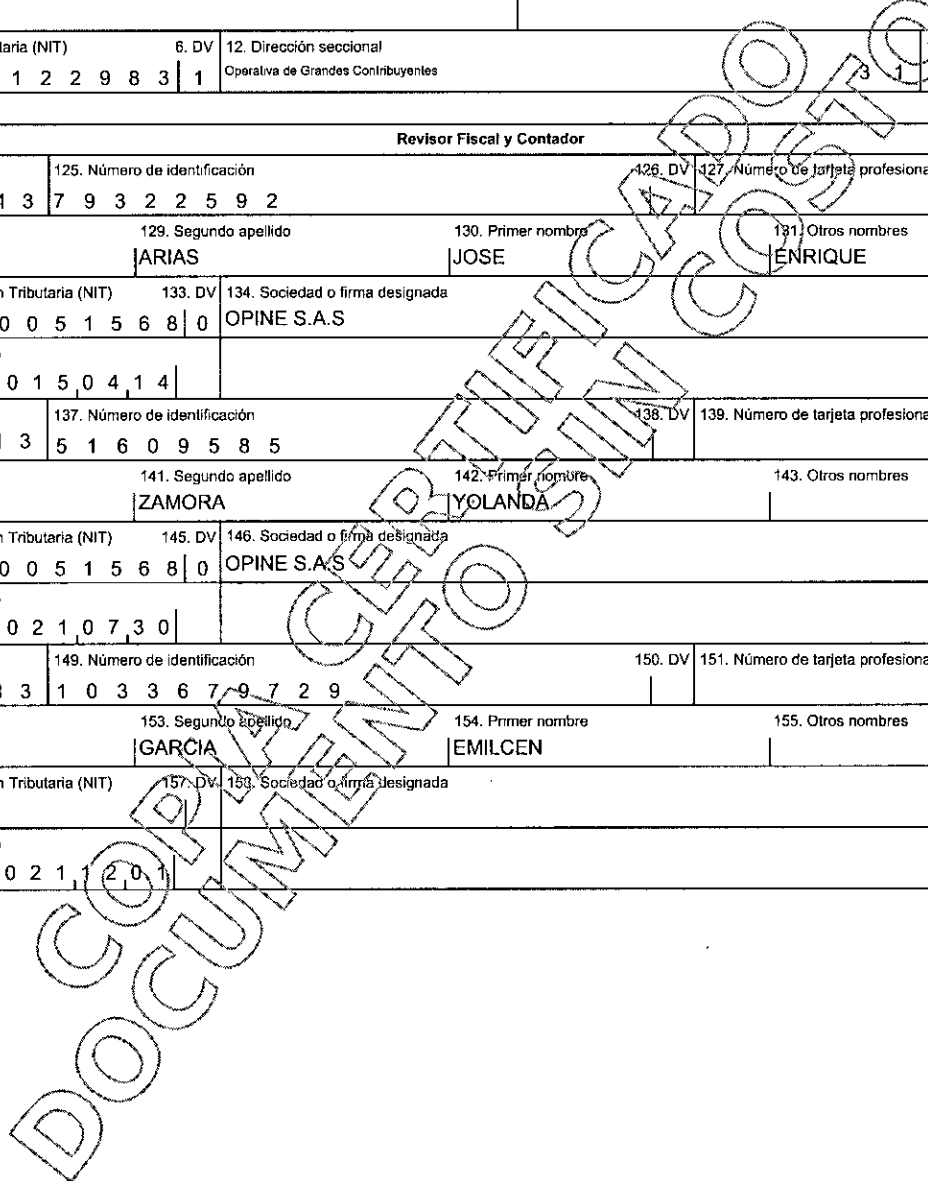
14. Buzón electrónico

3

1

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 2 2 5 9 2		4 0 5 1 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PRIETO	ARIAS	JOSE	ENRIQUE
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
8 3 0 0 5 1 5 6 8	0	OPINE S.A.S		
135. Fecha de nombramiento				
2 0 1 5 0 4 1 4				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 0 9 5 8 5		1 7 6 4 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	BERMUDEZ	ZAMORA	YOLANDA	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
8 3 0 0 5 1 5 6 8	0	OPINE S.A.S		
147. Fecha de nombramiento				
2 0 2 1 0 7 3 0				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 6 7 9 7 2 9		1 9 9 5 9 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MOLINA	GARCIA	EMILCEN	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 1 1 2 0 1				





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225243437**



WEB

11:50:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301229831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225243004**



WEB

11:47:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79943176:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

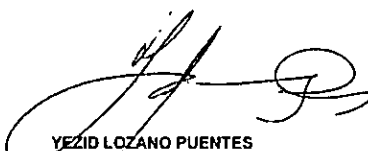
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 11:43:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301229831
Código de Verificación	8301229831230615114321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 11:41:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79943176
Código de Verificación	79943176230615114128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:35:46 AM horas del 02/06/2023, el ciudadano identificado con:

**Cédula de Ciudadanía N° 79943176**

**Apellidos y Nombres: LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 11:51:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79943176** y Nombre: **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63569435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

ESRI COLOMBIA SAS  
CERTIFICACION  
2-259-2023

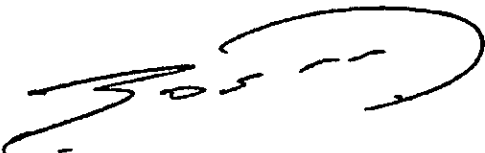
**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.322.592, Y TARJETA PROFESIONAL No 40516-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE ESRI COLOMBIA SAS CON NIT 830.122.983-1.**

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:**

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha ESRI viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales con sus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de junio de 2023.

Suscribe,



**C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS**  
C.C. N.º 79322592  
Revisor Fiscal - delegado Opine Consultores S.A.S  
T.P 40516-T

Teléfonos: 6501575 - 6387272  
Nombre o Razón Social: ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983-1

## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 83012983	1	ESRI COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 90 13 - 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451145	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-05	2023-06	2127634200	9452140831	E	2023/06/22	2023/06/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$547,162,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	

AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				324	\$328,774,900	\$0	\$0	\$328,774,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	45	\$42,087,100	\$0	\$0	\$42,087,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	105	\$111,715,600	\$0	\$0	\$111,715,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	89	\$80,500,100	\$0	\$0	\$80,500,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	71	\$74,974,700	\$0	\$0	\$74,974,700	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	14	\$19,497,400	\$0	\$0	\$19,497,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				335	\$10,352,400	\$0	\$0	\$10,352,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	335	\$10,352,400	\$0	\$0	\$10,352,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				326	\$78,599,400	\$0	\$0	\$78,599,400	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	2	\$543,200	\$0	\$0	\$543,200	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	18	\$5,063,500	\$0	\$0	\$5,063,500	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$245,000	\$0	\$0	\$245,000	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$219,000	\$0	\$0	\$219,000	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$429,300	\$0	\$0	\$429,300	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	302	\$72,099,400	\$0	\$0	\$72,099,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				341	\$111,921,900	\$0	\$0	\$111,921,900	
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$134,600	\$0	\$0	\$134,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	13	\$4,431,300	\$0	\$0	\$4,431,300	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$175,000	\$0	\$0	\$175,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$132,300	\$0	\$0	\$132,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	125	\$36,941,900	\$0	\$0	\$36,941,900	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$368,000	\$0	\$0	\$368,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	44	\$16,557,900	\$0	\$0	\$16,557,900	
FAMSANAR	EPS017	830,003,564	7	23	\$5,971,400	\$0	\$0	\$5,971,400	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	\$951,200	\$0	\$0	\$951,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	\$1,864,000	\$0	\$0	\$1,864,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	\$3,216,800	\$0	\$0	\$3,216,800	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	105	\$41,038,300	\$0	\$0	\$41,038,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$10,507,500	\$0	\$0	\$10,507,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32	\$10,507,500	\$0	\$0	\$10,507,500	
A (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$7,006,300	\$0	\$0	\$7,006,300	
SENA	PASENA	899,999,034	2	32	\$7,006,300	\$0	\$0	\$7,006,300	
<b>TOTAL</b>				<b>341</b>	<b>\$547,162,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$547,162,400</b>	

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA  
 PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA  
 PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA  
 PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA  
 PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79322592 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 40516-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

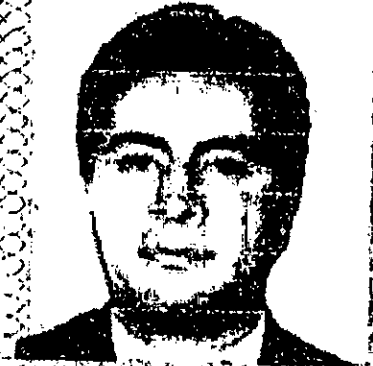
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**40516-T**

**JOSE ENRIQUE  
PRIETO ARIAS**

**C.C. 7992392**

**RESOLUCION INSCRIPCION 668**

**FECHA 13/10/94**

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

*[Signature]*  
Presidente

00048125

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Aggradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de  
Contadores.

Colmena Seguros

CER-132.391

Certifica que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificada con NIT 830122983 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 12/12/2022 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 22/03/2023

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

*Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención  
**Colmena Seguros**

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

	<b>SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Código: FO-AD-10
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

**FECHA:** 20 JUN 2023

**DESCRIPCIÓN:**

Prestación de servicios	<u>  X  </u>
Contrato de obra pública	<u>          </u>
Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017	<u>          </u>
Contrato interadministrativo	<u>          </u>
Convenio Interadministrativo	<u>          </u>
Contrato de suministro	<u>          </u>
Compraventa	<u>          </u>
Consultoría o interventoría	<u>          </u>
Arrendamiento	<u>          </u>
Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017	<u>          </u>
Otros (especificar):	

**NOMBRE:** ESRI COLOMBIA S.A.S.

**NIT:** 830.122.983-1

**DIRECCIÓN:** CL 90 No 13-40 P5 Bogotá D.C.

**TELÉFONO:** 6016501550

**OBJETO:** ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR:** Setenta y Seis Millones Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos M./L. (\$ 76.091.765) sin IVA.

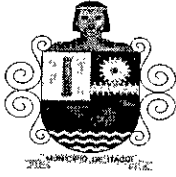
**FECHA DE INICIO:** Junio 22 de 2023

**FECHA TERMINACIÓN:** Agosto 21 de 2023

**PLAZO:** Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Nº DE DISPONIBILIDAD:** 1023 del 24 de mayo de 2023





**SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-10

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

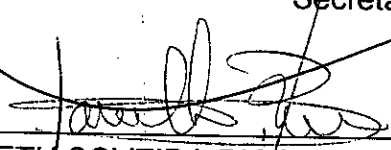
**RUBRO PRESUPUESTAL:** 07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01.

**CODIGO CPC:** NO APLICA

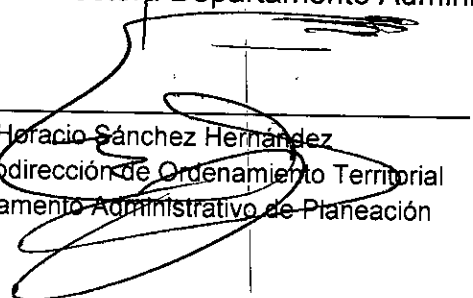
**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

**ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico

**RESPONSABLE:**

  
**JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

**Proyectó:**

  
Edgar Horacio Sánchez Hernández  
PU Subdirección de Ordenamiento Territorial  
Departamento Administrativo de Planeación

**MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 4000



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**Fecha Registro Presupuestal:** martes, 20 junio 2023

**Tercero:** 830122983 ESRI COLOMBIA SAS

**Contrato:** ORDEN DE COMPRA NO. 111396

**Objeto:** ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
1023	D	07.2.3.2.01.01.005.02.0 3.01.01.01-01	01	PAQUETES DE SOFTWARE APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	76.091.765,00	76.091.765,00
<b>TOTAL:</b>						<b>76.091.765,00</b>

**Elaboró:** 71615269

*Juliana Orrego*

**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**  
**JULIANA ORREGO OSPINA**

*Luis Fernando Rodriguez*

**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO**  
**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ**

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KCBRQ6GHA3D4SP07Xg6GA\*\*

No. PÓLIZA	NB-100265855	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71648397	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	BDGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	15/06/2023	24:00 Horas Del	14/08/2026			N/A	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	830.122.983-1
DIRECCIÓN	CL 90 N 13 40	TELÉFONO	6501550
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.093-8
DIRECCIÓN	CARRERA 51 N 51 - 55	TELÉFONO	4443700
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ITAGUI	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.093-8
DIRECCIÓN	CARRERA 51 N 51 - 55	TELÉFONO	4443700

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 111396, CUYO OBJETO ES ACTUALIZACION DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 14/08/2024	11.413.764,75	16.786,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 14/08/2026	3.804.580,25	26.509,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 14/08/2024	15.216.353,00	39.076,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 30.436.706,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PROIS PROGRAMADORA DE INVERS Y SEGUROS LTD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	82.371,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	82.371,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	16.600,00
TOTAL A PAGAR	\$	103.971,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/06/2023
------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reeditando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

#### 6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. ®

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CÉSACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

#### **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUÉ INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA. ®

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

#### 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

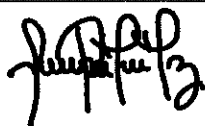
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 869.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA



PASA APF  
Asociación Profesional de Peritos  
Practitioner's Society Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100265855 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ESRI COLOMBIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE ITAGUI / MUNICIPIO DE ITAGUI , expedida por la Compañía en 16/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 16 días del mes JUNIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



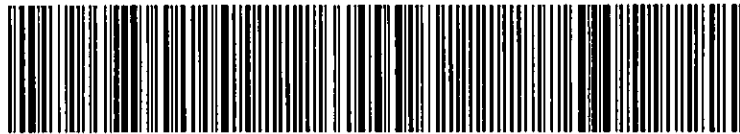
- CLIENTE -

<b>Referencia de Pago No.</b>		71648397	
<b>Fecha de Facturación</b>	16/06/2023	<b>Fecha Límite de Pago</b>	16/07/2023
<b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	NB-100265855	<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	87.371,00
<b>Periodo Facturado</b>	15/06/2023   14/08/2026	<b>IVA</b>	16.600,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	103.971,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$ <input type="text"/>
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	ESRI COLOMBIA S.A.S	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
CL 90 N 13 40	830122983	<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b>	PROIS PROGRAMADORA DE INVERS.Y.SEGUROS LTD	<b>TOTAL</b>	
<b>Aprecie el Cliente:</b>		<b>ESPACIO PARA EL TIMBRE</b>	
<p>1. No se aceptan pagos presenciales</p> <p>2. Al realizar su pago de forma presencial (en el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recordo para garantizar la correcta referenciación del pago</p> <p>3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el sustrato se aplicará la cláusula de terminación automática estipulada en el condicionado de la póliza y en la cartula de esta (artículo 1068 código de comercio)</p> <p>4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente pre cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT. 900531282-7, al restablecer en el solo conmutar y diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.</p> <p>5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago</p>			
<b>VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO</b>			

- BANCO -

<b>Referencia de Pago No.</b>		71648397	
<b>Fecha de Facturación</b>	16/06/2023	<b>Fecha Límite de Pago</b>	16/07/2023
<b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082</b>			
<b>Póliza No.</b>	NB-100265855	<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	87.371,00
<b>Periodo Facturado</b>	15/06/2023   14/08/2026	<b>IVA</b>	16.600,00
		<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	103.971,00
		<b>EFFECTIVO</b>	\$ <input type="text"/>
<b>Datos del Cliente</b>		<b>Cheque</b>	
<b>Nombre / Razón Social</b>	ESRI COLOMBIA S.A.S	<b>Banco</b>	<b>No Cuenta</b>
CL 90 N 13 40	830122983	<b>No Cheque</b>	<b>Valor Cheque</b>
<b>Intermediario</b>	PROIS PROGRAMADORA DE INVERS.Y.SEGUROS LTD	<b>TOTAL</b>	

**Corresponsales OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000071648397(3900)000000103971(96)20230716

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071648397(3900)000000103971(96)20230716

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

 <b>CORRESPONSALES</b>				
				

**OPCIÓN 2**


 <b>BANCOS</b>		
		
		

 <b>CORRESPONSALES</b>	
--	--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Tu compañía siempre**



	<b>NOTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: FO-AD-24
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

Itagüí, 22 de junio de 2023

Señor (a)  
 MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA  
 Representante Legal ESRI COLOMBIA SAS  
 Dirección: Calle 90 No. 13-40 Piso 5  
 Ciudad: Bogotá

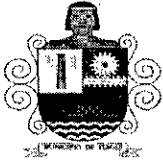
Asunto: Corrección a Póliza de Cumplimiento N° NB-100265855 de la COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO SA (SEGUROS MUNDIAL).

Estimado Señor (a) Manuel Francisco.

La Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, luego de la verificación del cumplimiento de la garantía póliza de Cumplimiento N° NB-100265855 anexo 0 certificado 71648397 exp. 16/06/2023 de la COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO SA (SEGUROS MUNDIAL), que ampara la orden de compra No. 111396 del 15 de junio de 2023 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (interno contrato de compraventa No. DAP-TVEC-111396-2023), cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.", hace las siguientes observaciones a la póliza allegada a esta unidad administrativa, con motivo de Iniciación del contrato:

*"Se aprueba la póliza de cumplimiento NB-100265855 anexo 0 certificado 71648397 exp. 16/06/2023 que ampara el contrato de compraventa DAP-TVEC-111396-2023 (orden de compra 111396), con la siguiente observación y es que el contratista deberá solicitarle a la empresa aseguradora correr las vigencias finales de los amparos teniendo en cuenta la **fecha de inicio de ejecución del contrato de compraventa dada en el acta de inicio** y que corresponde al día **20 de junio de 2023**, fecha en la cual fue expedido el respectivo registro presupuestal por parte del Municipio de Itagüí siendo éste requisito de ejecución del contrato. Se realiza la verificación de la expedición de la póliza en la página web de la aseguradora."*

Con base en lo anterior, se le informa que tiene un plazo perentorio de 10 días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 N° 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico [contratación@itagui.gov.co](mailto:contratación@itagui.gov.co). y a los correos del



**NOTIFICACIÓN PARA  
CORRECCIÓN DE PÓLIZA**

**Código: FO-AD-24**

**Versión: 03**

**Fecha de Actualización:  
08/06/2020**

abogado [Gerardo.montoya@itagui.gov.co](mailto:Gerardo.montoya@itagui.gov.co) y [gerardomont1@yahoo.es](mailto:gerardomont1@yahoo.es). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Recuerde que para contratos que aún no ha comenzado a ejecutarse, no se podrá elaborar el Acta de Inicio, si a la póliza de garantía que ampara el contrato debe corregirse errores en el objeto del contrato, el tomador de la póliza o el (los) beneficiario(s) de la misma.

Atentamente;

Gerardo Alberto Montoya Tamayo  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE GARANTÍA**

Código: FO-AD-26

Versión: 11

Fecha de Actualización:  
09/03/2023**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	DAP-TVEC-111396-2023		
CONVENIO ___	FECHA:	15	Junio	2023
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de compraventa			
OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	ESRI COLOMBIA SAS			
NIT	830122983-1			
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA			
C.C.	79.943.176			
VALOR INICIAL [\$]:	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$76.091.765) Incluido IVA y gravámenes adicionales.			
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Fecha de terminación según acta de inicio			
PRORROGA ACTA N°: ___	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ___	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA.			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° ___	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

**INFORMACIÓN GARANTÍAS**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO SA ( SEGUROS MUNDIAL)	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NB-100265855 anexo 0 certificado 71648397 exp. 16/06/2023	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NO APLICA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 11

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ  
CONTRATISTA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.413.764,75	15/06/2023	14/02/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$15.218.353,00	15/06/2023	14/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.804.588,25	15/06/2023	14/08/2026

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA   x                        NO APRUEBA       

La póliza de Cumplimiento N° NB-100265855 anexo 0 certificado 71648397 exp. 16/06/2023, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° NO APLICA, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No. DAP-TVEC-111396-2023 suscrito entre el Municipio de Itagüí y ESRI COLOMBIA SAS.

### Observaciones:

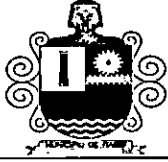
Se aprueba la póliza de cumplimiento NB-100265855 anexo 0 certificado 71648397 exp. 16/06/2023 que ampara el contrato de compraventa DAP-TVEC-111396-2023 (orden de compra 111396), con la siguiente observación y es que el contratista deberá solicitarle a la empresa aseguradora correr las vigencias finales de los amparos teniendo en cuenta la **fecha de inicio de ejecución del contrato de compraventa dada en el acta de inicio** y que corresponde al día **20 de junio de 2023**, fecha en la cual fue expedido el respectivo registro presupuestal por parte del Municipio de Itagüí siendo éste requisito de ejecución del contrato. Se realiza la verificación de la expedición de la póliza en la página web de la aseguradora.

### NOTAS:

**Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

**Nota 3:** Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 11

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

**Nota 4:** Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

**Nota 5:** La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

**Nota 6:** En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

**Nota 7:** En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico [contratacionitagui@itagui.gov.co](mailto:contratacionitagui@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO APROBÓ	ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
PROYECTÓ / REVISÓ	GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA

Fecha de verificación: 20 de junio de 2023